GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante D.L. Nº 15338 de 3 de marzo de 1978, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Minería y Metalurgia por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender las nuevas necesidades de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos de Crédito Externo;

Que, los desembolsos del Banco Mundial han excedido al monto programado en la presente gestión, dentro las obligaciones de Asistencia Técnica con cargo al Crédito Externo correspondiente al Contrato N º. 1331-BO suscrito con aquella Institución de Crédito Internacional;

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Minería y Metalurgia a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1978 con cargo a fondos de Crédito Externo de la presente gestión fiscal por la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 4.038.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

CAPITULO II :INVERSION

PROGRAMA 02 :ESTUDIOS DE PREINVERSION

PROYECTO 01 :ASISTENCIA TECNICA

RECURSOS :CREDITO EXTERNO

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
II	EXTERNO	4.038.800.-
6.-	Crédito Sxterno Por Contrato No. 1331-BO con el Banco Mundial	4.038.800.-
	T o t a l :	4.038.800.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	4.038.800.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	4.038.800.-
252.6	Estudios, Investigaciones y Proyectos	4.038.800.-
	T o t a l :	4.038.800.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.